

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2017-00628.

Demandante: Cabarria IQA S. A. S.

Demandadas: Biogen Laboratorios de Colombia SAS y otra.

En atención al Oficio n. 1359-20 de 4 de diciembre de 2020, remitido por el Juzgado 27 del Circuito de Bogotá, por secretaría infórmesele a esa sede judicial que no es posible tener en cuenta su solicitud de remanentes, comoquiera que el proceso que acá se tramita se dio por terminado, por pago total de la obligación, en auto 13 de junio de 2017 (f. 69, cd. 1), ordenándose con esa decisión el levantamiento de las cautelas otrora decretadas.

Notifíquese,


Artemidoro Qualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Bogotá, D.C., **5 de abril de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **044**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds